

Universidad	NIF	Apellidos y nombre
Burgos	71268995E	Torres Jiménez, Magdalena.
Cádiz	75784529N	Rodríguez Maza, Marco Antonio.
Cantabria	20218005Q	Pérez Galnares, Jesús.
Castilla-La Mancha	44397033H	Lajara López, Sebastián.
Complutense	08929822A	Moreno Hernando, Antonio Jesús.
Extremadura	08840424Y	Fernández Galván, Ignacio.
Girona	45539465V	Borrel Ros, Francesc.
Granada	74640554B	Jiménez Madrid, J. Antonio.
Islas Baleares	43111749C	Oliver Cardona, M. Eduard.
Jaén	26040459C	García Pérez, María del Carmen.
Jaime I (Castellón)	20240587N	Parras Ribes, Rafael.
La Coruña	32690524A	López Rodríguez, José.
La Laguna	43827455N	Deigado Trujillo, Fernando Salvador.
La Rioja	16589944K	Antón García, Iván.
Las Palmas de Gran Canaria	78481346X	Neguera Alemán, Cristina.
León	10205443K	Iglesias Presa, Francisco Javier.
Lleida	43731006W	Cabello Justo, Sergio.
Málaga	53684161E	Torrealba Palacios, Manuel.
Murcia	34816168X	Alvarez Sánchez, Pablo Antonio.
Oviedo	53507141X	Quesado Fernández, Víctor.
País Vasco	16065435G	Madariaga Domínguez, Julen.
Politécnica de Catalunya	44022029Y	Mellibowsky Elstein, Fernando.
Politécnica de Madrid	51074186H	Fernández López, Emilio.
Politécnica de Valencia	22574541H	Pineda Marco, Juan José.
Pública de Navarra	44612420X	Fourcade Pérez, Joseba.
Rovira i Virgili	77786280G	Beneito Sendra, Jordi.
Salamanca	07979890V	Iglesias Alvarez, Jesús.
Santiago	33293551Q	Paredes Galán, Angel.
Sevilla	28623347P	Arias de Reyna Domínguez, Eva.
Valencia	22575212E	Gil Gómez, Francisco Javier.
Valladolid	12404474E	Vidal Sevillano, Miguel A.
Vigo	34991517F	Vivas Pérez, Fernando.
Zaragoza	25477710N	Tellería Cebrián, Pablo.

*Segundo premio, dotado con 35.000 pesetas*

Universidad	NIF	Apellidos y nombre
Alcalá de Henares	25675914W	Pérez García, David.
Alicante	48321558F	Hernandis Nomdedeu, Paula.
Barcelona	46768926J	Torres Caturla, Xavier.
Burgos	13150712W	Fernández Ibáñez, Pablo.
Cádiz	44963843Q	Pérez Garo, Rosa María.
Cantabria	13984481K	Rodríguez Rodríguez, Eloy Manuel.
Castilla-La Mancha	52388776C	Muñoz Victoria, Isidro.
Complutense	33532806W	Mohino Harris, Elsa.
Extremadura	34782004R	Martínez Borreguero, Francisco Javier.
Girona	79300577G	Tarrés Font, Joaquim.
Granada	74658278W	Bullejos Jiménez, Libertad.
Islas Baleares	43090617W	Díaz Medina, Antonio Jesús.
Jaén	26227256B	González Torres, Cristina.
Jaime I (Castellón)	19011594R	Esteban Balaguer, Juan Miguel.
La Coruña	53162507P	Fernández Vázquez, José.
La Laguna	45702041Y	Pérez Rodríguez, Emilio.
La Rioja	72786835T	Fernández Losantos, Eduardo.
Las Palmas de Gran Canaria	78492581K	Verdú Vega, José Alejandro.
León	71502600Q	Arés García, Saúl.
Málaga	25719486N	Moreno Ríos, Andrés.
Murcia	34831629S	Muñoz López, José Segundo.
Oviedo	09416027B	Río Redondo, Javier del.
País Vasco	78890084S	Ceberio Gnosspellius, Jon Erik.
Politécnica de Catalunya	47642732A	Castells de Monet, Raimon.
Politécnica de Madrid	50864044H	Gutiérrez Martínez, Juan Pablo.
Politécnica de Valencia	45634294V	Martínez González, José Manuel.
Pública de Navarra	44617218R	Pérez Ayúcar, Miguel.
Rovira i Virgili	47620522B	Divora Escoda, Oscar.
Salamanca	11971242H	Rodríguez de la Iglesia, Ricardo.
Santiago	44814509K	Cea Gómez, Luis.
Sevilla	09180386M	Ramírez del Amo, Alvaro.

Universidad	NIF	Apellidos y nombre
Valencia	29192282S	Guardiola García, Carlos.
Valladolid	44912292P	Zurro Catalá, Antonio.
Vigo	77002525C	Corral Escariz, Vicente.
Zaragoza	18163107F	Marco Buzunariz, Miguel Angel.

*Tercer premio, dotado con 25.000 pesetas*

Universidad	NIF	Apellidos y nombre
Alcalá de Henares	09005625K	Sánchez Maza, Fernando.
Alicante	48345189V	Benavente Sánchez, David.
Almería	45591286L	Martín Gómez-Coronado, Diego J.
Barcelona	46762416N	Puig Sadurní, Joaquim.
Cádiz	44043796S	Martelo Fernández, Alejandro.
Cantabria	13937534V	Fernández Postigo, Silvia.
Castilla-La Mancha	74511849Z	Sáez Landete, José Bienvenido.
Complutense	46934359F	Blanco Corrales, Mario Javier.
Extremadura	08864852P	Chacón Durán, José Enrique.
Girona	40342844Q	Roma Frigolé, Francesc.
Granada	44455684L	Fernández Sánchez, Julián.
Islas Baleares	43130629V	Azpeleta Tarancón, Antonio Jesús.
Jaén	75020334S	Ramos Tovar, Rafael.
Jaime I (Castellón)	19012125A	Flors Ong, Cristina.
La Coruña	34889326M	García-Lorenzana Merino, Ignacio.
La Laguna	54047021B	Ramos Pérez, M. Victoria.
La Rioja	16586395Z	Armañanzas Albáizar, Eunete.
Las Palmas de Gran Canaria	44716480H	Godoy Déniz, Soraya.
León	71501256Y	Vega Gorgojo, Guillermo.
Málaga	79012311C	Pavón Valderrama, Manuel.
Murcia	48393947S	Parra Costa, Angel Oscar.
Oviedo	71880219K	Menéndez Menéndez, Mario.
País Vasco	16066305T	Ordóñez Martínez, Ricardo.
Politécnica de Catalunya	39371991Q	Trullas Beunther, Alfons.
Politécnica de Madrid	01936648W	Díaz Díez, Camino.
Politécnica de Valencia	44505986C	Burguet Castell, Jordi.
Pública de Navarra	72689954H	Suescuen Sánchez, Aritz.
Salamanca	70872422S	Castaño Hernández, Julio.
Santiago	33339093H	Campo Díaz, Manuel.
Sevilla	31673505K	Vera Ayoso, Yolanda.
Valencia	22576586Q	Rivera Pons, Carlos.
Valladolid	09330520H	Mariano Pérez, Jorge.
Vigo	34993832E	López Pérez, Angel.
Zaragoza	18044563M	Biancas Soláns, Lucio.

**Premios de la fase nacional de la VI Olimpiada de Física***Premios dotados con 100.000 pesetas*

Universidad	NIF	Apellidos y nombre
Salamanca	07979890V	Iglesias Alvarez, Jesús.
Politécnica de Catalunya	44022029Y	Mellibowsky Elstein, Fernando.
Santiago de Compostela	33293551Q	Paredes Galán, Angel.
La Coruña	34889326M	García-Lorenzana Merino, Ignacio.
Santiago de Compostela	44814509K	Cea Gómez, Luis.

**22568**

ORDEN de 25 de septiembre de 1995 por la que se aprueba el proyecto editorial de la editorial «Ecir, Sociedad Anónima», para el área de Matemáticas en el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes en centros docentes públicos y privados.

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real

Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda autorizado el proyecto editorial de la editorial «Ecir, Sociedad Anónima», para el área de «Matemáticas», en el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, así como el uso, en los centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

Segundo.—Los materiales curriculares que resulten del proyecto editorial mencionado deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 25 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, Jesús Palacios González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**22569** *RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se modifica la de 4 de julio de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre, por la que se convoca la participación de entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Empleo en la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad.*

Omitida la referencia a Escuelas Taller y Casas de Oficios en la citada convocatoria, se procede a su inclusión, modificando la redacción del último párrafo del punto tercero de la dictada Resolución de 4 de julio de 1995, quedando redactado en los siguientes términos:

«En el caso de entidades sin ánimo de lucro que figuren en el Censo de Centros Colaboradores del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, regulado por el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, o de Escuelas Taller o de Casas de Oficios, regulado por la Orden de 3 de agosto de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 11), la documentación recogida en los puntos a), b) y c) podrá ser sustituida por la presentación de fotocopia compulsada de la Resolución en la que se reconozca condición de centro colaborador, Escuela Taller o Casa de Oficios, con las especialidades que tenga homologadas o reconocidas.»

Madrid, 2 de octubre de 1995.—El Director general, Alberto Elordi Dentici.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**22570** *ORDEN de 18 de septiembre de 1995 sobre cesión de participación en el permiso investigación de hidrocarburos denominado «Angula».*

Visto el contrato de cesión presentado el 24 de mayo de 1995, entre las sociedades «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima», y «Compañía de Investigación

y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», en cuyas estipulaciones se establece que la «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», adquiere una participación indivisa del 15 por 100 en la titularidad del permiso «Angula», la cual es cedida por las otras dos titulares.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, dispongo:

Primero.—Se autoriza el contrato de cesión presentado el 24 de mayo de 1995, entre las sociedades «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima», y «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», por el que esta última adquiere una cuota de participación indivisa del 15 por 100, la cual es cedida por las otras dos titulares, en el permiso de investigación de hidrocarburos «Angula».

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada en la condición primera anterior, la titularidad del permiso queda:

«Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»: 69,4195 por 100.

«CNWL Oil (España), Sociedad Anónima»: 15,5805 por 100.

«Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»: 15 por 100.

Tercero.—Dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden, la «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», deberá presentar, en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de la Energía, resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos las garantías ajustadas a su participación en la titularidad del permiso «Angula».

Asimismo, «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», y «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima», deberán presentar los resguardos acreditativos de las nuevas garantías que sustituyen a las existentes de acuerdo con su nueva participación.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 19 de mayo de 1995), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

**22571** *ORDEN de 18 de septiembre de 1995 sobre extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Marismas A» y «Marismas C».*

Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Marismas A» y «Marismas C», situados en la zona A, provincias de Huelva y Sevilla, fueron otorgados por Real Decreto 874/1980, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), a las sociedades Chevron Oil Company of Spain y «Texaco (Spain), Inc.», después de diversas cesiones la actual titularidad es:

«Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»: 50 por 100.

«Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima»: 25 por 100.

«Teredo Oils Limited», segunda sucursal en España: 25 por 100.

Las compañías titulares han solicitado la extinción de las áreas de los permisos anteriormente citados no incluidas en la concesión de explotación «Marismas A», derivada del permiso del mismo nombre y otorgada por Real Decreto 731/1995, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo).

Tramitado el expediente de extinción de los permisos mencionados por la Dirección General de la Energía, dispongo:

Primero.—Se declaran extinguidos al final del período de vigencia de la segunda prórroga los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Marismas A» y «Marismas C», cuyas superficies vienen delimitadas en la Orden de 25 de enero de 1990 de otorgamiento de la segunda prórroga, no quedando incluida en la extinción el área que ha dado origen a la concesión de explotación de hidrocarburos denominada «Marismas A» y que figura en el Real Decreto 731/1995, de 28 de abril, de otorgamiento de la citada concesión.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y el Reglamento que la desarrolla, sobre